

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

443 *BINISAFUA, S.A.*

En primer lugar, se hace constar que la junta general extraordinaria y universal de Binisafua, S.A. (en lo sucesivo, la Sociedad), celebrada el día 10 de diciembre de 2014 a las 11:30 horas, acordó por unanimidad de todos sus accionistas la reactivación de la Sociedad, poniendo fin a su estado de disolución. Dichos acuerdos fueron elevados a escritura pública ese mismo día.

Se deja constancia del cumplimiento de las condiciones necesarias para reactivar la Sociedad, esto es, ha desaparecido la causa de disolución, el patrimonio contable es superior al capital social y no ha comenzado el pago de la cuota de liquidación a los accionistas de la sociedad.

Asimismo, la junta general extraordinaria y universal de la Sociedad celebrada el 27 de diciembre de 2023 aprobó los siguientes acuerdos:

(i) Condonar las aportaciones pendientes a la Sociedad ascendentes a cuarenta mil quinientos sesenta y ocho euros con treinta y dos céntimos de euro (40.568,32 €), reduciendo el capital social de la misma en esa cifra. La reducción de capital social se materializaría mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones de la Sociedad en la cifra de doscientos dos euros con ocho cuatro uno seis céntimos de euro (202,8416 €).

Como consecuencia de la reducción de capital, el capital social de la Sociedad ascendería a diecinueve mil quinientos treinta y dos euros con ochenta y nueve céntimos de euro (19.532,89 €), y estaría dividido por 200 acciones nominativas de noventa y siete euros con seis seis cuatro cuatro cinco céntimos de euro (97,66445 €) de valor nominal cada una de ellas.

(ii) La transformación de la Sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, girando en lo sucesivo bajo la denominación Binisafua, S.L.

Los anteriores acuerdos fueron inicialmente adoptados en la junta general extraordinaria y universal de la Sociedad celebrada el 10 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas; no obstante, con motivo de varios defectos detectados por el Registrador Mercantil, fueron subsanados en la meritada junta de 27 de diciembre de 2023.

Por último, se hace constar el derecho de oposición que pueden ejercitar los acreedores de la Sociedad al acuerdo de reactivación o de reducción de capital, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reactivación o de reducción de capital, respectivamente, todo ello en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Córdoba, 25 de enero de 2024.- Administrador Único, Tomás Navarro Roters.

ID: A240005148-1